



Red Estatal de
Defensoría de
Padres

Empoderar a las familias,
profesionales y otras
personas interesadas en el
bienestar y la educación de
niños y jóvenes

La Sección 504 y la Ley de Americanos con Discapacidades (ADA) son importantes leyes federales de derechos civiles. Ambas prohíben la discriminación sobre la base de discapacidad

LA SECCION 504 Y LA LEY DE AMERICANOS CON DISCAPACIDADES (ADA) EN LAS ESCUELAS

¿Qué protecciones ofrece la Sección 504 a los estudiantes con discapacidades?

La Sección 504 establece que los estudiantes con discapacidades tienen derecho a una educación pública gratuita y apropiada (FAPE), incluso si esas discapacidades no interfieren con la capacidad del niño para aprender. Los estudiantes deben tener un acceso significativo a los programas académicos, tales como las escuelas para dotados y talentosos, las "escuelas magnet" y otros programas especiales, así como actividades no académicas, como excursiones, ceremonias de graduación y actividades extracurriculares. Las escuelas deben proporcionar los servicios educativos, ayudas y adaptaciones necesarias para garantizar la no discriminación.

¿Cómo protege la ADA a los estudiantes con discapacidades?

La ADA es una ley de derechos civiles con amplia aplicación. Prohíbe la discriminación contra las personas con discapacidad en una amplia gama de entornos, incluidos el empleo, el transporte, los programas del gobierno estatal y local, y las instalaciones públicas. La ADA no contiene reglas o requisitos específicos de educación especial.

¿Quién está protegido por la Sección 504 y la ADA?

La Sección 504 y la ADA protegen a las personas de todas las edades que tienen discapacidades que "limitan sustancialmente" una o más de las siguientes "actividades principales de la vida":

Cuidado personal
Ver, oír o hablar
Respirar

Realizar tareas manuales
Caminar
Aprender

Las discapacidades y condiciones cubiertas incluyen muchos trastornos mentales o psicológicos, como TDAH, discapacidades intelectuales y de aprendizaje, y afecciones médicas como alergias, asma y diabetes.

(continua en el reverso)

En esta hoja de datos:

¿Qué protecciones ofrece la Sección 504 a los estudiantes con discapacidades?

¿Quién debe cumplir con 504 y la ADA?

¿Cómo se determina la elegibilidad de la Sección 504?

¿Qué es un Plan 504?

¿Cómo presento una queja de la Sección 504?

{y más}

SPAN

35 Halsey St., 4th floor
Newark, NJ 07102
VOICE: (973) 642-8100
FAX: (973) 642-8080
TOLL-FREE: (800) 654-7726



¿Cómo se remite a un estudiante para recibir servicios bajo la Sección 504?

Cualquiera puede referir a un estudiante para una evaluación bajo la Sección 504. Si un padre cree que un hijo puede ser elegible para los servicios, debe informar a la escuela por escrito y proporcionar registros o documentación. Los padres también deben solicitar una copia del plan de la Sección 504 del distrito. Dentro de los 30 días posteriores a la recepción de toda la documentación relevante (o antes), el distrito debe responder por escrito a la solicitud. En la respuesta por escrito, la escuela indicará si el niño será evaluado para determinar la elegibilidad. Si se rechaza, la carta debe describir los pasos necesarios para apelar la decisión.

¿Cómo se determina la elegibilidad?

Si se necesitan pruebas formales para confirmar la discapacidad, entonces se deben realizar pruebas formales. Si la discapacidad de un niño ya ha sido confirmada por un médico o especialista, entonces es posible que no haya necesidad de pruebas adicionales.

Para la elegibilidad, las escuelas deben considerar una variedad de fuentes tales como las calificaciones de un estudiante durante varios años, informes de los maestros, información de los padres, resultados de pruebas, observaciones, informes de disciplina, registros de asistencia, registros de salud e información de comportamiento adaptativo. Una única fuente de información (como un informe médico) no puede ser la única información a ser considerada. La ley no exige que los padres sean parte del comité de toma de decisiones de elegibilidad, pero se les debe pedir que aporten cualquier información que puedan tener (por ejemplo, informes médicos, informes de pruebas externas, etc.). Toda la información presentada debe ser documentada y considerada.

¿La Sección 504 garantiza FAPE y LRE en un entorno de escuela pública?

Al igual que IDEA, la Sección 504 requiere que todos los servicios y adaptaciones se brinden en el "entorno menos restrictivo" (LRE). Un estudiante no puede ser removido de la clase regular a menos que sus necesidades no puedan ser satisfechas en la clase regular incluso con la provisión de ayudas y servicios suplementarios. FAPE consiste en la provisión de educación regular o especial, y ayudas y servicios relacionados diseñados para satisfacer las necesidades educativas individuales del estudiante tan adecuadamente como se satisfagan las necesidades de los estudiantes sin discapacidades.

La Sección 504 no requiere FAPE para centros de cuidado infantil, escuelas privadas y universidades; simplemente requiere "adaptaciones razonables".

¿Cómo presento una queja de la Sección 504?

Si cree que se ha violado la Sección 504, puede presentar una queja ante la Oficina de Derechos Civiles. Una queja debe presentarse dentro de los 180 días calendario a partir de la fecha de la supuesta discriminación.

Un Plan 504

Si se determina que un niño es elegible para los servicios de la Sección 504, se debe desarrollar un plan de la Sección 504. Las adaptaciones, las modificaciones y los servicios se deben determinar de forma individual y deben ser diseñados para "nivelar el campo de juego". Puede ser útil considerar las siguientes áreas estratégicas:

- **Ambiental:** eliminación de barreras físicas, asientos modificados, tiempo adicional, iluminación especial y uso de herramientas de escritura especializadas.
- **Organizacional:** ajustes a los horarios de clases, toma de notas asistida por pares, un juego adicional de libros para usar en casa y guías de estudio.
- **Comportamiento:** refuerzo positivo, consejería y planes de apoyo conductual positivo
- **Presentación:** libros de texto resaltados, audio libros, letra grande, instrucción asistida por computadora, acceso a esquemas de maestros, y tutoría.
- **Asignaciones:** uso de calculadoras, computadoras y tiempo extra para tareas, y tareas reducidas.
- **Evaluaciones:** tiempo adicional en las pruebas, modificaciones en las pruebas, exámenes orales, y pruebas en horas y ubicaciones alternas.
- **Salud y medicina:** administración de medicamentos orales, inhaladores, inyecciones, incluidos epi-pens y cateterización intermitente.
- **Servicios relacionados:** consejería, terapia ocupacional, física o del habla.

Más información:

Para obtener más información sobre cómo presentar una queja de la Sección 504, visite:

<http://www2.ed.gov/about/offices/List/ocr/docs/howto.html>

Teléfono: 800-421-3481; TDD: 800-877-8339

Visite nuestra página web para obtener más información sobre este tema, que incluye:

¿Cuáles son algunas de las condiciones cubiertas por la Sección 504?

¿Pueden la Sección 504 y la ADA ayudar a un padre con una discapacidad?

¿Cuáles son mis derechos como padre bajo la Sección 504?

¿Cuáles son los requisitos de los centros de cuidado de niños bajo la Sección 504 y ADA?

Programas "I"?



LLAME A SPAN
800-654-SPAN (7726)
973-642-8100
En línea: spanadvocacy.org

 [facebook.com/parentadvocacynetwork](https://www.facebook.com/parentadvocacynetwork)

 [twitt@spanvoiceer.com/](https://twitter.com/spanvoiceer.com/)

 [Linkedin.com/company/statewide-parent-advocacy-network-span](https://www.linkedin.com/company/statewide-parent-advocacy-network-span)